

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

17 de abril de 2024.

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL HECHO.

DEMANDANTE: ALBA LUZ DIAZ BELLO.

DEMANDADOS: OLGA LUCIA QUINTERO RIVADENEIRA, ALVARO JOAQUIN QUINTERO RIVADENEIRA, KEINE YULIEHT QUINTERO DIAZ Y KELLYS KARINA QUINTERO.

Radicación: 20001 31 10 002 2018 00458 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Cuarta de decisión Civil – Familia - Laboral, en providencia de 29 de septiembre de dos mil veintitrés 2023, en la cual se dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida 29 de julio de 2021 por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: COSTAS de esta instancia a cargo de la parte demandada, en favor de la parte demandante. Se fija como agencias en derecho un (1) salario mínimo legal mensual vigente, las cuales deberán ser liquidadas junto a las costas en primera instancia, de conformidad de conformidad al artículo 366 del C. G. del P.”

Por la Secretaría de este Despacho liquídense las Costas del proceso conforme a lo indicado por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA LINA DUARTES ROMERO.
Juez

Firmado Por:
Maria Lina Duarte Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98effe2cc558c27a22971e4a12cfa62d439ff79721bdf8a261f2a1f400af1884**

Documento generado en 17/04/2024 04:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>